



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Ricardo A. Landero M.*

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423  
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA  
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 14,627 DE 9 DE julio DE 2010

POR LA CUAL Se protocoliza Acta de Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **GENIPA HOLDINGS S.A.** en la que se confiere **PODER GENERAL** a favor del señor **EDUARDO RAFAEL ASANZA CRUZ.**

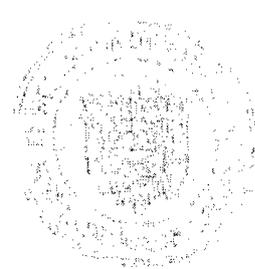
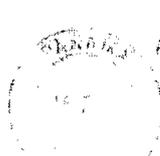
HORARIO

Lunes a Viernes

8 am a 5 pm

Sábado

9 am a 12 pm



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE-----

----- (14,627) -----

POR LA CUAL se protocoliza Acta de Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **GENIPA HOLDINGS S.A.** en la que se confiere PODER GENERAL a favor del señor **EDUARDO RAFAEL ASANZA CRUZ.**-----

-----Panamá, 9 de julio de 2010-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil diez (2010), ante mí, RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo de la República de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro -- ciento tres- dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente MARCO ANTONIO SAAVEDRA CATALA, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho trescientos noventa y uno - setecientos sesenta y uno (8-391-761), a quien conozco y en su carácter de miembro de la firma de abogados VIVES Y ASOCIADOS, Agente Residente en la República de Panamá, de la sociedad anónima denominada **GENIPA HOLDINGS S.A.**, la cual se encuentra inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público a la ficha seis tres cinco cero siete cero (635070), Documento uno cuatro tres siete tres siete ocho (1437378), y me solicitó protocolizar, como en efecto lo hago, un Acta de Junta de Accionistas de la expresada sociedad. -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Lefda como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, ETZEL SALZAR, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos y uno - doscientos trece (8-701-213), y CARMEN REYES, con cédula de identidad personal número ocho -- cuatrocientos sesenta y seis -- setecientos cuarenta y cuatro (8-466-744), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia firman todos ante mí el Notario quien da fe. , ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia firman todos ante mí el Notario quien da fe. -----

Escritura lleva el número CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE-----

(FDO.) MARCO A. SA SAAVEDRA C. --- ETZEL SALAZAR -- CARMEN REYES ---  
RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA --- NOTARIO PUBLICO DÉCIMO ---  
ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA  
SOCIEDAD GENIPA HOLDINGS S.A. ---

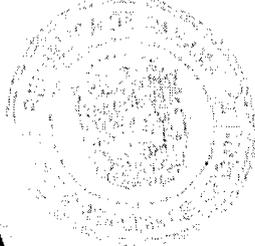
En la Ciudad de Panamá, siendo las 9:00 a.m. del día nueve (9) de julio de 2010, tuvo lugar una  
reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad GENIPA HOLDINGS S.A. ---

La reunión fue presidida por CARMEN RODRIGUEZ y actuó como Secretario DIÓGENES  
MORAN. Ambos Titulares de sus cargos. ---

El Presidente anunció que encontrándose presente o representada la totalidad de las acciones  
emitidas, en circulación y con derecho a voto, de la sociedad, no había necesidad de convocatoria  
previa, por tanto el quórum reglamentario para tomar acuerdos se hallaba reunido. ---

El Presidente anunció además que el objeto de la reunión era nombrar apoderado general para la  
sociedad. ---

A moción debidamente presentada, secundada y aprobada se resolvió: Nombrar a **EDUARDO  
RAFAEL ASANZA CRUZ**, varón, mayor de edad, con Pasaporte Ecuatoriano No.1703308427 ,  
como Apoderado General de la sociedad **GENIPA HOLDINGS S.A.**, para actuar en nombre de  
esta, individualmente, con facultades para comprar, administrar y enajenar, a título de venta,  
permuta u otro título, arrendar, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o  
inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir  
cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a favor de la sociedad, para la  
apertura de toda clase de cuentas bancarias y solicitar tarjetas de créditos corporativas en nombre de  
ésta; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de  
ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el  
extranjero, otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista,  
aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de  
disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en  
sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de  
cualquier naturaleza, tomar parte en Asambleas o Juntas, tomando cualesquiera clases  
de acuerdos, ---



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación Jurídica o procesal de la sociedad como demandante, demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas o laborales, o de cualquier otra naturaleza; para sustituir este poder, parcial o totalmente y revocar las sustituciones, para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase y en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la sociedad **GENIPA HOLDINGS S.A.**, pues es la intención de este Poder General que el Apoderado lo ejerza sin limitación de ninguna clase. -----

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido por el apoderado en cualquier país, colonia, territorio o lugar. Además se resolvió facultar a la firma de Abogados VIVES Y ASOCIADOS, con P. O. Box 0816-01461, Panamá, República de Panamá, Agente Residente de la sociedad, para que formalice por Escritura Pública copia del Acta de la presente Junta de Accionistas. No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la sesión a las 9:30 a.m. del mismo día. -----

(FDO.)CARMEN RODRIGUEZ----- PRESIDENTE DE LA REUNION -----

(FDO.)DIOGENES MORAN --- SECRETARIO DE LA REUNION -----

CERTIFICADO Quien suscribe, SECRETARIO DE LA REUNION, CERTIFICA: -----

- 1. Que en la reunión de la Junta de Accionistas se encontraban presentes o representados todos los Directores.
  - 2. Que estaba presente o representada la totalidad de las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto.
  - 3. Que la presente es fiel copia del original que reposa en el libro de actas.
- En testimonio de lo cual, firmo el presente Certificado. Dado el 9 de julio de 2010.-----

(FDO.)DIOGENES MORAN ----- SECRETARIO DE LA REUNION -----

Esta minuta ha sido refrendada por la firma de abogados VIVES Y ASOCIADOS.-----

A CONTINUACIÓN SE INSERTA EN LA MISMA ESCRITURA, TRADUCCIÓN AL INGLÉS.

MINUTES OF AN EXTRAORDINARY MEETING OF THE SHAREHOLDERS OF **GENIPA HOLDINGS S.A.**, In the City of Panama, on the 9th day of July, 2010, at

9:00 a.m. a special Meeting of the Shareholders of the corporation **GENIPA HOLDINGS S.A.** was held. The meeting was presided by **CARMEN RODRIGUEZ**, President of the Corporation, and

DIOGENES MORAN, Secretary of the Corporation. The Chairman of the Meeting stated that the shares of the Corporation being duly represented, it was not necessary prior notice of the meeting; therefore, there was the necessary quorum to hold the meeting and adopt agreements. The Chairman of the Meeting stated that the purpose of the meeting was to appoint an Attorney for the corporation. Upon motion duly made, seconded and carried out it was unanimously **RESOLVED**: To appoint **EDUARDO RAFAEL ASANZA CRUZ**, male, of legal age, with Ecuadorian Passport No. 1703308427, as General Attorney in Fact of the Corporation, to act individually on behalf of **GENIPA HOLDINGS S.A.**, with powers to buy, manage and sale, exchange or otherwise, lease, mortgage and hypothecate in any manner real or personal property of the corporation, whether tangible or not; to receive, endorse, collect, deposit, transfer checks, orders of payment and any other negotiable instrument to its name; to open and manage all kinds of bank accounts and to apply for any corporate credit card; to withdraw from all bank accounts and deposits of the corporation, whether current, savings or overdraft accounts, either in the Republic of Panama or abroad; to grant promissory notes, sign bills of exchange as maker, acceptor endorser or guarantor, to create trusts, accept commercial or civil liabilities; to represent the corporation in all transaction and administrative acts and all arrangements and actions in which it may be interested and in partnerships and stock companies; to purchase shares or participations in corporations of any nature; to participate in meetings and Boards by making any kind of agreements, including the organization, transformation, expansion of capital and dissolution of corporations; to assume the legal representation of the corporation as plaintiff, defendant, intervener, participant or in any other nature, before any authorities of the Republic of Panama or abroad, whether judicial, administrative or labor authorities or otherwise; to substitute this power of attorney in whole or in part, and to revoke substitutions; to subscribe documents in which the corporation may be a party as debtor or creditor, to compromise such conflicts in which the corporation may be involved; to enter into arbitration or any other proceedings, and generally, to carry on any act and enter into any contract which may be deemed convenient for the corporation **GENIPA HOLDINGS S.A.** -It is the intention of this General Power of Attorney that the same be exercised without any limitation----- whatsoever. It is hereby stated that this General Power of Attorney may be exercised by the --- Attorney in any place, country, colony or territory. It was also resolved to empower the Law Firm **VIVES Y ASOCIADOS**, Resident Agent of the Corporation, to take the necessary steps for the



REPUBLICA DE PANAMA  
REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

protocolization of the copy of these Minutes of the Meeting of Shareholders. There being no other business to discuss, the meeting was adjourned at 9:30 a.m. on the same day. -----

(Sgd.) CARMEN RODRIGUEZ ----- PRESIDENT OF THE MEETING -----

(Sgd.) DIOGENES MORAN ----- SECRETARY OF THE MEETING -----

CERTIFICATE -- The undersigned, Secretary of the meeting, HEREBY CERTIFIES: -- 1. That present at the Meeting of Shareholders were the Directors. -- 2. That all issued and outstanding shares with right to vote were present or represented. -- 3. That this copy is a true copy of the original which is recorded in the Minutes Book. -- In witness whereof, I hereunto set my hand. --

Given on the 9th of July, 2010. -----

(SGD.) DIOGENES MORAN ----- Secretary of the Meeting -----

La que suscribe, Intérprete Público Autorizado, por este medio CERTIFICA que lo que antecede es traducción fiel de un documento escrito en el idioma español. Panamá, 9 de julio de 2010.-----

CONCUERDA con su original está copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil diez (2010). -----

Esta escritura tiene un total de tres (3) páginas. -----

Ricardo A. Linares M.  
Intérprete Público Óctimo

PORTILLO

Convención de la Ley de 5 de octubre 1951

1 Fols. PANAMA

El presente documento

se otorgó en la ciudad

de Panamá, República de Panamá

el día 09 de Julio de 2010

Notario

09 JUL 2010

En fe de lo cual

el Notario Público Autorizado

se otorgó esta copia

de la escritura

55780

2

26 ABR 2014

REPUBLICA DE PANAMA  
INTERNAZIONALE